



**AYUNTAMIENTO DE
HOYOS DE MANZANARES**



GUIA DEL EMPREENDEDOR

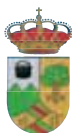


GUIA DEL EMPRENDEDOR

La presente guía se ha realizado por el Área de Ecodesarrollo del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y ha sido financiada en su totalidad por la Comunidad de Madrid a través del Servicio Regional de Empleo, Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y de Asistencia para el Autoempleo (Expte. Nº 46/10).

Área de Ecodesarrollo

C/ San Sebastián, 4.
28240 Hoyo de Manzanares
Tel.: 91 856 60 04. Ext. 6
Fax: 91 856 95 91
ecodesarrollo@hoyomanzanares.com



**AYUNTAMIENTO DE
HOYO DE MANZANARES**



Servicio Registrado de Empleo
CONSEJO REGULADOR DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
Comunidad de Madrid
www.madrid.org

Dirección:

José Ramón Mendoza
Puri Vicente

Coordinación y ejecución:

Puri Vicente
Araceli González
Raquel Mollá
Felicja Arenas
Elena Alonso
Cruz Gallardo

Asimismo agradecer a los orientadores y el personal de apoyo de convocatorias anteriores sus colaboraciones, ya que año a año se ha podido avanzar en el desarrollo de la guía que actualmente ve la luz.

Los datos facilitados en esta guía están actualizados a fecha de febrero de 2011. No se descarta que puedan variar.

1. Introducción: autoempleo y perfil del emprendedor.....	2
2. Idea de negocio	2
3. Plan de empresa.....	3
A. Datos básicos del proyecto	3
B. Promotores del proyecto	3
C. Productos o servicios.....	3
D. Descripción del negocio	3
E. Análisis del mercado.....	3
F. Plan comercial.....	4
G. Organización y persona.....	4
H. Inversiones necesarias	4
I. Resultados previstos	6
J. Financiación.	6
4. Constitución de la empresa.....	7
4.1. Elección de la forma jurídica.....	7
4.2. Trámites necesarios	11
4.3. Servicios de apoyo	12
5. Financiación del proyecto	13
5.1. Ayudas y subvenciones.....	13
5.2. Préstamos bonificados	14
5.3. Otros tipos de ayudas	16
6. Direcciones de interés para el emprendedor	17

1. INTRODUCCIÓN

El autoempleo supone una forma alternativa de incorporación al mundo laboral, que tiene tanto ventajas como inconvenientes con respecto al empleo por cuenta ajena y que puede resultar muy interesante para determinadas personas.

Para ellos, desde el área de Ecodesarrollo del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, se ha elaborado esta guía con el fin de que conozcan los pasos para emprender una iniciativa empresarial y se puedan enfrentar a esta tarea de la forma más segura y sencilla posible.

En muchas ocasiones, la posibilidad del autoempleo está idealizada por las **ventajas** evidentes que tiene, entre las que podemos destacar:

- Se es el propio jefe, por lo que se puede llevar a cabo el proyecto de la forma que parezca más adecuada al modo en que se entienda el negocio.
- Se pueden crear empleos para otras personas.
- Existe la posibilidad de que los ingresos económicos sean mayores que con un contrato por cuenta ajena.

Sin embargo, para no quedarnos en la superficie, a estas ventajas debemos contraponer una serie de **desventajas** nada despreciables:

- Hay que cumplir un alto número de exigencias legales y afrontar ciertos gastos necesarios para poner en marcha y desarrollar la actividad empresarial.
- Si la empresa va mal, no está asegurada una fuente de ingresos, aunque siempre habrá unos gastos fijos.
- El mercado es cambiante, lo que implica incertidumbre y riesgos que hay que asumir.

Emprender una actividad por cuenta propia, dado los riesgos, debería ser una decisión fundamentada en información precisa y completa. Precisamente para esto, para poner a disposición del emprendedor datos objetivos que le orienten en el proceso y le faciliten la toma de decisiones, es por lo que en esta Guía se ha

incluido información sobre los contenidos que debe tener un Plan de Empresa, la elección de la forma jurídica más adecuada, los trámites necesarios para la puesta en marcha del proyecto así como información sobre cómo conseguir financiación. Además, al final de la misma, se incluye un apartado con direcciones de interés relacionados con el autoempleo.

Se ha señalado anteriormente que el autoempleo es una opción de empleo muy interesante, pero no todas las personas reúnen las características óptimas para crear una empresa, sino que hay determinadas cualidades y capacidades tanto personales como profesionales que, juntas, podrían favorecer el éxito empresarial y que conforman lo que llamamos "Perfil del Emprendedor". Son, principalmente:

- Capacidad para tomar decisiones y asumir riesgos.
- Ambición y competitividad.
- Confianza en uno mismo.
- Tolerancia a la frustración.
- Proactividad.
- Capacidad de planificación y dirección.
- Flexibilidad y adaptabilidad.
- Capacidad de aprendizaje.

Antes de llevar a cabo una idea empresarial, convendría realizar un análisis de cuáles son nuestras aptitudes y actitudes para poder evaluar hasta qué punto cumplimos con el perfil emprendedor. Detectar nuestras carencias nos permitirá buscar soluciones, sumar al proyecto a otras personas que nos complementen o tomar la decisión de no seguir adelante con nuestra idea de negocio.

2. IDEA DE NEGOCIO

Cuando pensamos en montar un negocio no es conveniente que tratemos de dar con aquel que revolucione el mercado, sino que lo que debemos hacer es detectar un hueco, una oportunidad, una necesidad no cubierta, que puede no ser muy novedosa sino tan sólo una pequeña variación con respecto a lo ya existente.



Para detectar estas oportunidades, los emprendedores han de estar atentos al entorno ya que la mayoría de las ideas que darán lugar a nuevos negocios no nacen en el vacío sino que tienen su origen en la observación de las necesidades surgidas al calor de los de los continuos cambios sociales que se producen a nuestro alrededor.

La "idea" a desarrollar, punto de partida de todo negocio, para que pueda concretarse en un proyecto empresarial, debe ser:

- Definida y precisa.
- Realista.
- Viable.
- El resultado de una buena previsión.
- Referida a un producto o servicio que atienda a un mercado definido y que sea rentable.

Para asegurarnos de que nuestra idea de negocio cumple los requisitos anteriores, y antes de seguir avanzando en el proceso de creación de la empresa, es muy útil que demos respuesta honesta a las siguientes preguntas:

- ¿Es técnicamente posible?
- ¿Es económicamente realizable y rentable?
- ¿Qué problema soluciona?
- ¿Qué está ofreciendo y va a ofrecer?
- ¿Cuál es el producto?
- ¿Quién va a comprar el producto?
- ¿Qué tiene de innovador el producto?
- ¿Dispongo de recursos económicos para ponerla en marcha? ¿Cómo voy a conseguir financiación?

En función de la respuesta que demos a las cuestiones anteriores, seguiremos adelante elaborando el Plan de Empresa, o daremos un paso atrás para pulir la idea de negocio

3. PLAN DE EMPRESA

El Plan de Empresa es la herramienta fundamental para planificar el proceso de creación en todos sus aspectos. Es un documento que ofrece una visión del negocio o la idea que el emprendedor quiere desarrollar, en el que van a quedar plasmados los objetivos, los productos o servicios que se van a ofrecer, a qué mercado se va a dirigir, y el "hueco" en el que podría posicionarse frente a la competencia, así como las in-

versiones necesarias y las formas de financiación previstas, además de servir como instrumento de medida de los rendimientos alcanzados.

Otra función nada desdeñable del plan de empresa es servir de carta de presentación del proyecto a terceros, bien para solicitar soporte financiero, buscar socios o contactar con proveedores.

El Plan de Empresa ha de ser flexible para irse adaptando a posibles cambios en las previsiones o incluso a reorientaciones del negocio.

De forma esquemática, un Plan de Empresa debe contener la siguiente información:

A. Datos básicos del proyecto

- Nombre de identificación del proyecto.
- Ubicación donde se ejercerá la actividad.
- Fecha prevista de inicio.
- Tipo de sociedad que se va a crear¹.
- Explicación breve de la actividad a desarrollar.

B. Promotores del proyecto

Este apartado va a facilitar información relevante de las personas que van a participar de forma "activa" en la empresa y es fundamental para dar a conocer que tienen la preparación y/o experiencia necesaria para poder gestionarlo.

Para este fin, se hará un pequeño currículum de cada emprendedor con sus datos personales, en el que se recoja la formación o la experiencia que puedan ser de interés para el proyecto a desarrollar, así como su participación en el mismo.

C. Descripción de los productos y/o servicios

Se detallará el producto o servicio que se va a ofrecer destacando los puntos fuertes del mismo, y qué tiene de innovador con respecto a la competencia.

D. Descripción del negocio

Aquí explicaremos brevemente cómo vamos a plantear la producción o el servicio, los costes que se van a originar y qué proveedores tenemos.

E. Análisis del mercado

Salvo que nuestro negocio vaya a desarrollar una actividad realmente novedosa, va a ocupar un hueco en un mercado ya existente del

1. En el siguiente punto se da información acerca de las formas jurídicas que se pueden dar al negocio

que tenemos que conocer en qué situación se encuentra y cuáles son las empresas más importantes del sector contra las que podremos entrar en competencia. Concretamente, en este apartado habremos de reflejar:

e.1. Definición del Mercado

- Localización geográfica.
- Mercado al que se va a dirigir y principales características del mismo.
- Situación actual del Mercado.
- Legislación aplicable a la actividad que se va a poner en marcha.

e.2. Clientes potenciales:

- Identificación de los posibles clientes.
- Explicación de los contactos realizados con posibles clientes o si existe ya algún compromiso de contratación.

e.3. Análisis de la competencia:

Identificación y descripción de las empresas competidoras (número, tamaño, ubicación, tipo de clientes que tienen, nivel de precios, canales de distribución, etc.)

F. Plan comercial

En este apartado explicitaremos cuál va a ser nuestra estrategia para vender el producto o servicio, a qué precio, cómo se hará la distribución y en qué forma nos daremos a conocer.

f.1. Producto/servicio

- Definición de las características que debe tener el producto o servicio para satisfacer las necesidades de los clientes.

f.2. Precio

- Fijado en función del coste del producto, precios de la competencia y demanda.

f.3. Distribución

- Forma en que el producto o servicio llegará al cliente.
- Coste de la distribución.
- Plazos de entrega.

f.4. Promoción y publicidad

Un apartado importante del plan comercial es el referido a la promoción y publicidad de nuestro negocio. Este capítulo supone una inversión inicial importante que habrá que estudiar detalladamente y cuyos costes deberán descontarse de la previsión de ventas para que no afecten a la rentabilidad.

Debemos decidir la forma en que nos daremos a conocer a los potenciales clientes, si

mediante publicidad tradicional (rótulos, carteles, anuncios, folletos...), o utilizando métodos más innovadores, así como si utilizaremos promociones, descuentos etc.

G. Organización y personal

La organización de los recursos humanos es el pilar fundamental de cualquier negocio y, por tanto, es necesario definirla antes de iniciar el proceso de creación de la empresa. En concreto, en este apartado debe quedar reflejado:

- Descripción de las funciones y tareas a realizar
- Personal necesario para cubrir esas funciones y tareas
- Perfil profesional más adecuado del personal
- Modalidad de contratación
- Organigrama de la empresa
- Gestión y dirección
- Forma prevista de retribución
- Acciones formativas en caso de que estén previstas

H. Inversiones necesarias

En este punto estudiaremos las inversiones necesarias para poder poner en marcha el negocio, para lo que deberemos buscar presupuestos entre proveedores especializados y hacer una planificación temporal de dichas inversiones.

Se consideraran distintos elementos para la inversión, y de todos ellos hay que dar cuenta detallada en este apartado del Plan de Empresa:

- **Terrenos:** extensión, ubicación, capacidad, accesos, servicios y suministros, régimen de adquisición de la propiedad, etc.
- **Edificios y Construcciones:** titularidad de la propiedad del establecimiento o nave donde radique la actividad, número de metros cuadrados de construcción total, destino de las construcciones, etc.
- **Bienes de equipo:** maquinaria y herramientas, mobiliario y equipamiento, equipos informáticos, etc.
- **Instalaciones:** eléctricas en general, de climatización, de agua, de higiene, equipos de medida y control, etc.
- **Otro Inmovilizado Material:** elementos patrimoniales como muebles o inmuebles,

destinados a servir de forma duradera a la actividad de la empresa.

- **Gastos de Investigación y Desarrollo (I+D):** aquellos en los que se incurre con el objetivo de adquirir nuevos conocimientos en los terrenos científico y técnico, así como la aplicación concreta de los mismos hasta que se inicia la producción comercial.
- **Concesiones administrativas:** gastos efectuados para la obtención de derechos de investigación o de explotación otorgados por el Estado u otras Administraciones Públicas, o el precio de adquisición de aquellas concesiones susceptibles de transmisión.
- **Propiedad industrial y patentes:** Importe satisfecho por el uso o disfrute de una

serie de derechos sobre una invención (patente, marca). Esta cuenta comprenderá todos los gastos realizados en I+D cuando los resultados fuesen positivos, y que, cumpliendo con los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente Registro.

- **Fondo de comercio:** conjunto de bienes inmateriales tales como cartera de clientes, nombre o razón social y otros de naturaleza análoga que impliquen valor para la empresa.
- **Aplicaciones informáticas:** importe satisfecho por la propiedad, o por el derecho al uso de programas informáticos. Se incluirán los elaborados por la propia empresa.

El cuadro resumen de inversiones, con formato financiero, y sin incluir el IVA correspondiente, sería el siguiente:

Tabla 1: Inversiones

Concepto	Importe	Concepto	Importe
ACTIVO NO CORRIENTE		Maquinaria y utillaje	
Inmovilizado Intangible:		Mobiliario	
Gastos de Investigación y Desarrollo		Equipamiento informático	
Concesiones administrativas		Elementos de transporte	
Propiedad industrial		Otro Inmovilizado Material	
Fondo de comercio		Inmovilizado Financiero:	
Aplicaciones informáticas		Depósitos y fianzas	
Otro Inmovilizado Intangible		Otros (participaciones en S.G.R ¹ ., etc.)	
Inmovilizado Material:		ACTIVO CORRIENTE	
Terrenos		Circulante:	
Edificios y construcciones		Existencias iniciales	
Instalaciones		Otros	
TOTAL INVERSIONES			

1. **Sociedad Garantía Recíproca:** Son sociedades que tienen como objetivo para resolver los problemas financieros de las pequeñas y medianas empresas, prestándole apoyo financiero mediante la concesión de avales que respalden su posición financiera frente a las entidades de crédito, los proveedores, clientes y Administraciones Públicas.

I. Previsión de la cuenta de resultados

Aquí se reflejarán la previsión de ventas (volumen y precios), los costes debidamente desglosados y los resultados de la empresa para los próximos años, al menos 3, en un cuadro como el siguiente:

Tabla 2: Cuenta de Pérdidas y Ganancias provisional

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3
Ventas ¹			
Consumos ²			
Gastos de personal contratado ³			
Otros gastos de explotación ⁴			
Amortizaciones			
BAII⁵			
Gastos financieros			
BAI⁶			
Tipo Impositivo (%)			
RESULTADO⁷			

J. Financiación prevista

Hay que determinar de dónde va a salir el capital para financiar inicialmente el proyecto, por lo que habrá que valorar los recursos de los que se dispone y de los que se puede disponer y listarlos adecuadamente según el siguiente cuadro:

Tabla 3: Plan de financiación

Concepto	Importe
PATRIMONIO NETO:	
Fondos propios	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
PASIVO NO CORRIENTE:	
Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos	
PASIVO CORRIENTE:	
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
TOTAL FINANCIACIÓN	

1. Son prestaciones de bienes o servicios que son objeto del tráfico de la empresa.
2. Aprovisionamientos en mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos, bien sin alterar su forma o previa transformación, o construcción.
3. Gasto total, esto es, sueldo y seguridad social con cargo a la empresa.
4. Resto de cantidades monetarias empleadas en la gestión del negocio.
5. **BAII:** resultado que nos ofrece directamente la actividad de la empresa, ventas menos los gastos.
6. **BAI:** resultado antes de impuestos, una vez descontados los gastos financieros (intereses).
7. **RESULTADO:** beneficio obtenido por la empresa, una vez deducidos todos los gastos.

Para aquellas personas que no estén familiarizadas con los términos contables, a continuación damos una breve aclaración de los que figuran en la tabla 3:

- **Patrimonio Neto:**

- **Fondos Propios:**

- *Capital:* aportación realizada por los socios.
 - *Reservas:* beneficios, cuando se tengan, no distribuidos y que pasan a formar parte de los fondos de la empresa.
 - *Resultados del ejercicio:* beneficios o pérdidas obtenidos.

- **Subvenciones, donaciones y legados recibidos:**

- *Subvenciones al capital:* importe de la ayuda económica concedida por la Administración por la realización de inversiones y las concedidas por las Administraciones Públicas.
 - *Donaciones y legados de capital:* los concedidos por empresas o particulares para el establecimiento o estructura fija de la empresa (activos no corrientes) cuando no sean reintegrables.

- **Pasivo No Corriente**

- **Deudas a largo plazo:**

- *Por préstamos recibidos:* deuda pendiente sobre el capital concedido por una entidad bancaria, con devoluciones superiores al año y con coste financiero.
 - *Otra financiación a largo plazo:* importe de las deudas pendientes de pago en el momento de cierre del ejercicio originadas por las inversiones y compra de mercaderías.

- **Pasivo Corriente**

- **Deudas a corto plazo con entidades de crédito:** las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento inferior a un año.

- **Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:**

- *Proveedores:* saldos pendientes de pago por la compra de mercaderías.
 - *Acreeedores:* saldos pendientes de pago derivados de otros gastos de explotación.
 - *Administraciones Públicas:* importe de los saldos pendientes con las Administraciones Públicas.

- *Anticipos de clientes:* entregas de clientes, normalmente en efectivo, en concepto de "a cuenta" de suministros futuros.

4. CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA.

4.1. Elección de la forma jurídica

Uno de los aspectos más complejos para los nuevos emprendedores es la elección de la forma jurídica que darán a su negocio.

La decisión sobre la forma jurídica más adecuada deberá formarse en función de una serie de factores como:

- **Tipo de actividad a desarrollar.** En determinados sectores, la normativa aplicable exige una forma jurídica concreta.



- **Número de promotores.** Puede condicionar la elección ya que existen formas jurídicas que requieren un mínimo de socios.
- **Aportaciones de los socios.** Si van a ser de capital o de trabajo.
- **Responsabilidad de los promotores.** Puede estar limitada al capital aportado o ser ilimitada, afectando todo el patrimonio y en función de esto se optará por una forma jurídica u otra.
- **Necesidades económicas del proyecto.** Hay que tener en cuenta las inversiones necesarias, ya que, para inversiones importantes puede ser mejor la constitución de una sociedad.
- **Aspectos fiscales y obligaciones formales.** Habrá que estudiar detalladamente los resultados previstos en el ejercicio de la actividad empresarial y los costes fiscales que la empresa tendrá

que soportar, teniendo en cuenta que las sociedades tributan a través del Impuesto sobre Sociedades (tipo impositivo único), y que los empresarios individuales lo hacen a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (tipo impositivo creciente según van incrementándose los beneficios).

Con objeto de facilitar la elección de la forma jurídica más conveniente para el negocio

a emprender, en este apartado explicaremos las distintas opciones posibles señalando, además, ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.

Para empezar, en la siguiente tabla se han recogido de forma esquemática, partiendo de la personalidad jurídica, los distintos tipos de empresas que existen y sus características básicas.

Tabla 4: Personas físicas VS jurídicas y formas jurídicas

PERSONALIDAD	FORMA	SOCIOS	CAPITAL	RESPONSABILIDAD	FISCALIDAD
PERSONAS FÍSICAS	Empresario individual	1	No existe mínimo legal	Ilimitada	IRPF (Rendimientos por actividades económicas)
	Sociedad Civil	Mín 2			
	Comunidad de Bienes				
PERSONAS JURÍDICAS SOCIEDADES MERCANTILES	Sociedad colectiva	Mín 2	No existe mínimo legal	Ilimitada	Impuesto de Sociedades
	Sociedad de responsabilidad limitada	Mín 1	Mín. 3.005,06 €	Limitada al capital aportado	
	Sociedad Limitada Nueva Empresa	Mín 1 Máx 5	Mín 3.012 € Máx. 120.202 €		
	Sociedad anónima	Mín 1	Mín. 60.101,21€		
	Sociedad laboral	Mín 3	60.101,21€ (SAL) 3.005,06 € (SLL)		
	Sociedad cooperativa		25% del Cap (Mín. 1.804 €)	Fondo Obligatorio de Reserva	

Como podemos observar en la tabla 4, existen dos personalidades jurídicas, cada una de las cuales permite actuar como empresa con distintos derechos y obligaciones. Ambos aspectos, personas y formas jurídicas, se abordan a continuación de forma conjunta:

4.1.1. Personas físicas

Son personas tangibles, en términos legales se conocen como personas naturales, es decir, aquellas con derechos y obligaciones. Las formas jurídicas asociadas son las siguientes

4.1.1.1. El empresario individual

Es una persona física que realiza en nombre propio y por medio de una empresa, una actividad comercial, industrial o profesional.

4.1.1.2. Sociedad Civil

Está constituida en base a un Contrato por el cual dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria, con ánimo de repartir entre sí las ganancias.

4.1.1.3. Comunidad de Bienes

Al igual que en el caso anterior, se constituye mediante un Contrato por el cual la propiedad de una cosa o un derecho pertenece en la misma cuantía a varias personas.

El capital proviene de las aportaciones de los socios y carece de personalidad jurídica.

La creación de una empresa como persona o personas físicas sin generar ninguna persona jurídica, tal y como se detalla en el punto siguiente, cuenta con una serie de ventajas y desventajas:

Ventajas:

- Simplicidad en su constitución ya que se hace mediante contrato privado en el caso de comunidades de bienes y de sociedades civiles.
- Simplicidad de las obligaciones formales que conlleva, ya que no se inscriben en ningún registro.
- No se exige capital mínimo.
- Sencillez en la gestión contable y fiscal.
- El tipo impositivo puede ser inferior al de una sociedad mercantil, dependiendo de los beneficios (se tributa en el IRPF).

Inconvenientes:

- Alto riesgo que conlleva para los empresarios ya que sus bienes personales responden de las deudas contraídas en el ejercicio de su actividad empresarial.
- Desventaja fiscal cuando el tipo aplicable al IRPF se sitúa por encima del 30%.

4.1.2. Personas Jurídicas

Son aquellas intangibles que poseen derechos y obligaciones que son independientes a las de sus dueños o asociados. Se constituyen por una persona física o la unión de un grupo de ellas, como consecuencia de un acto jurídico, la constitución, que genera un "ente" con derechos y obligaciones propios.

Se regulan por ley y por los estatutos (normas por las que se guiará la sociedad) y cuentan con un Administrador y con un Consejo de Administración que tomará las decisiones sobre la actividad de la empresa.

4.1.2.1. Sociedad Colectiva

En ella todos los socios, en nombre colectivo y bajo una razón social, constituyen un patrimonio común, con un fin de repartir una serie de ganancias.

Todos los socios participan de los mismo derechos y obligaciones, respondiendo solidaria y subsidiariamente de sus deudas sociales.

Se constituye mediante escritura pública y hay que inscribirla en el Registro Mercantil.

Ventajas:

- No es necesario un capital mínimo de constitución.
- No hay límite máximo de socios.
- Se puede controlar la entrada de personas ajenas a la sociedad.

Inconvenientes:

- La responsabilidad es ilimitada.
- Requiere trámites formales de constitución.
- La condición de socio no es transmisible libremente.

4.1.2.2. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Es aquella sociedad mercantil en la que el capital social está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones, y en la que la responsabilidad de los socios se encuentra limitada al capital aportado.

El capital social no podrá ser inferior a 3.005,06 € y deberá estar totalmente desembolsado en el momento de la constitución.

Ventajas:

- Podrá estar constituida por un único socio.
- La responsabilidad está limitada al capital aportado.
- A partir de un determinado beneficio, el tipo impositivo es menor que en el IRPF.

Inconvenientes:

- La condición de socio no puede transmitirse libremente.
- El tipo impositivo (25 o 30 %) puede ser superior al aplicable en el IRPF en función del beneficio.

4.1.2.3. Sociedad de Responsabilidad Limitada Nueva Empresa

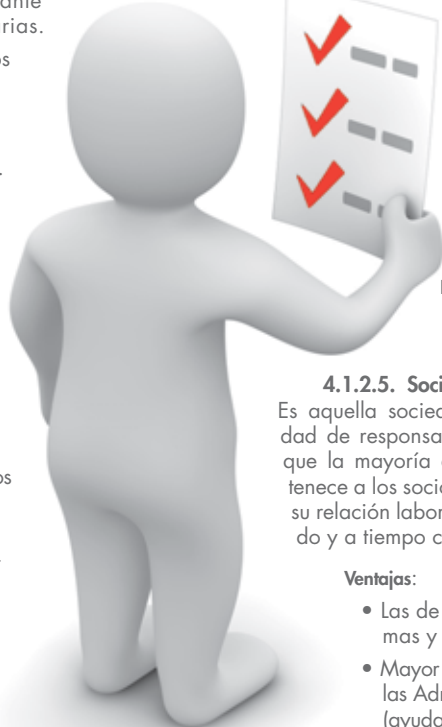
Tiene por objeto estimular la creación de nuevos negocios, especialmente los de pequeña y mediana dimensión.

Las características de este tipo de sociedad son similares a las de la sociedad limitada con las siguientes particularidades:

- Existen facilidades para su constitución telemática (PAIT), reduciéndose los plazos hasta 48 horas.
- Se establece un objeto social amplio y de carácter genérico, para permitir mayor flexibilidad de las actividades económicas a desarrollar.
- El capital social no podrá ser inferior a 3.012 € ni superior a 120.202 €.
- El capital mínimo sólo podrá ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias.
- Sólo podrán ser socios las personas físicas.
- Al tiempo de la constitución, los socios no podrán ser más de 5.
- Su contabilidad está simplificada y presenta importantes ventajas fiscales.

Ventajas:

- Aplazamiento, sin necesidad de garantías, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD).
- Aplazamiento, sin aportación de garantías, de las deudas tributarias del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución.
- Aplazamiento o fraccionamiento, con garantías o sin ellas, de las cantidades derivadas de retenciones o ingresos a cuenta



del IRPF que se devenguen en el primer año desde su constitución.

- No hay obligación de efectuar pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos desde su constitución.

Inconvenientes:

- Exigencia de un capital mínimo de 3.012 €.
- El número máximo de socios es de 5.

4.1.2.4. Sociedad Anónima

Sociedad de carácter mercantil en la que el capital social está dividido en acciones, siendo el mínimo exigido de 60.101.21 €, y en la que los socios no responden de las deudas sociales con su patrimonio personal. Las acciones pueden ser transmitidas libremente.

Ventajas:

- Podrá estar constituida por un único socio.
- La responsabilidad está limitada al capital aportado.
- Facilidad en la transmisión de acciones.

Inconvenientes:

- Capital mínimo elevado.

4.1.2.5. Sociedad Laboral

Es aquella sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada en la que la mayoría del capital social pertenece a los socios trabajadores siendo su relación laboral de carácter indefinido y a tiempo completo.

Ventajas:

- Las de las Sociedad Anónimas y Limitadas.
- Mayor apoyo por parte de las Administraciones públicas (ayudas y subvenciones).

Inconvenientes:

- Los de las Sociedades Anónimas y Limitadas.
- Limitación a la hora de contrataciones indefinidas.

4.1.2.6. Sociedad Cooperativa

Está constituida por personas que se asocian en régimen de libre adhesión y baja voluntaria. Tiene estructura y funcionamiento democrático. Para constituir este tipo de sociedad, se requiere un mínimo de 3 personas.

Ventajas:

- No necesita un capital mínimo de constitución, sólo el preciso para la puesta en marcha.
- Todos los socios participan en los órganos de las sociedades con los mismos derechos.
- La adhesión y la baja de los socios es voluntaria.
- Tienen una serie de bonificaciones fiscales, como que tributan en el Impuesto de Sociedades a un tipo reducido (20%).

- Disfrutan de una normativa favorable respecto a la concesión de ayudas (fomento de la economía social).
- La responsabilidad está limitada a la aportación de cada socio.

Inconvenientes:

- Se necesitan un mínimo de 3 personas para que pueda ser constituida.
- Los socios no pueden decidir libremente sobre el reparto de los beneficios.
- Los trámites de constitución son complicados.

4.2. Trámites necesarios

En la siguiente tabla, se explican de forma esquemática los trámites que hay que realizar para comenzar la actividad y a qué tipo de empresarios o empresas afecta.

Tabla 5: Trámites

Trámite	Descripción	Tipo de empresa
Certificación negativa del nombre	Certificado acreditativo de la no existencia de otra Sociedad con el mismo nombre.	Sociedades
Autorización previa administrativa	Supone la aprobación del proyecto de estatutos.	Sociedades Mercantiles Especiales
Otorgamiento de la escritura pública	Firma de la escritura de Constitución de la Empresa.	Sociedades
Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Impuesto que grava: a. Las transmisiones patrimoniales onerosas (es decir, retribuidas). b. Las operaciones societarias. c. Los actos jurídicos documentados.	Sociedades
Código de Identificación Fiscal, C.I.F.	Identificación de la Sociedad a efectos fiscales.	Sociedades y Comunidades de Bienes
Inscripción en el Registro Mercantil	Una vez inscrita la sociedad en este registro adquiere plena capacidad jurídica.	Todas las sociedades excepto Cooperativas
Inscripción en Registros Especiales	Inscripción en el Registro General de Cooperativas.	Sociedades Cooperativas
	Inscripción en el Registro General de Sociedades Anónimas Laborales.	Sociedades Laborales

En el siguiente cuadro se detallan las licencias y obligaciones que habrá que solicitar para iniciar la actividad, dependiendo del tipo de empresa.

Tabla 6: Licencias y obligaciones

Trámite	Descripción	Tipo de empresa
LICENCIAS MUNICIPALES		
Licencia Municipal de Obras	Necesaria para la realización de cualquier tipo de obras.	Todas
Licencia Municipal de Apertura	Imprescindible para iniciar la actividad empresarial.	Todas
REGISTROS		
Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria	Inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles.	Todas
FISCALES		
Alta en el Censo de actividades económicas	Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad que han de presentar a efectos fiscales los empresarios individuales, los profesionales y las sociedades.	Todas
LABORALES		
Inscripción de la empresa en la Seguridad Social	Asigna al empresario un número para su identificación y control de sus obligaciones en el Sistema de la Seguridad Social.	Todas
Alta en el Régimen especial de Autónomos de la Seguridad Social	Régimen obligatorio para empresarios individuales y comunidades de bienes y opcional para trabajadores de cooperativas. La afiliación y alta se harán dentro de los 30 días naturales siguientes al alta en el IAE.	Personas físicas y opcional para socios de cooperativas
Alta en el Régimen General de la Seguridad Social	Régimen general para trabajadores por cuenta ajena. La afiliación y alta serán previas al comienzo de la relación laboral.	Todas

4.3. Servicios de Apoyo

Desde el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, a través del Área de Ecodesarrollo, y en colaboración con la Asociación de Empresarios, se presta un servicio de Orientación Laboral, que incluye asesoramiento para el autoempleo, en el que se cuenta con los recursos necesarios para acompañar al emprendedor desde los inicios del proceso, en la generación de la "Idea" hasta el proceso de consolidación empresarial.

La Comunidad de Madrid tiene un Servicio de Información al Emprendedor en Vía Lusitana, 21 y en la página web www.emprendelo.es

5. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Una vez realizada la evaluación de la inversión necesaria para poner en marcha la empresa hay que contar con recursos financieros concretos, que pueden provenir de varias fuentes:

- *Recursos propios*: Ahorros para la financiación del proyecto.
- *Recursos ajenos*: Créditos o préstamos.
- *Ayudas y Subvenciones*: Fuente de financiación complementaria, que en ningún caso justifica por sí sola un proyecto empresarial.

Lo idóneo sería equilibrar la proporción entre la financiación propia y la ajena, buscando el uso que se va a dar a ambas para mayor rentabilidad de la empresa.

En este apartado vamos a desarrollar las líneas de ayuda, tanto a fondo perdido como fondos reembolsables.

5.1. Ayudas y subvenciones

5.1.1. Pago único del desempleo

Cuando nos decidimos a montar un negocio, si nos encontramos en situación de desempleo y tenemos derecho a la protección económica, podemos optar a una fuente de financiación propia muy interesante consistente en anticipar en un solo pago parte de nuestros ingresos reconocidos por desempleo.

a. Requisitos

- Estar desempleado en el momento de presentar la solicitud de pago único, sin que se haya iniciado la actividad prevista, ni se esté dado de alta en la Seguridad Social para su ejercicio.
- Ser receptor de una prestación de desempleo de nivel contributivo por haber cesado de forma definitiva en una relación laboral.
- Tener, al menos, tres meses de prestación pendientes de percibir.
- No haber obtenido el reconocimiento de un pago único en los cuatro años anteriores a la fecha de solicitud del derecho que ahora se pretende.
- La actividad profesional que se va a desarrollar debe ajustarse a una de las siguientes formas:
 - Ser trabajador por cuenta propia o autónomo.
 - Constituirse o incorporarse a una cooperativa o sociedad laboral, en calidad de socio trabajador o de trabajo estable, siempre que no se hayan prestado servicios previos para esta entidad como

trabajador por cuenta ajena o mediante relación societaria temporal durante un periodo superior a 24 meses.

- Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la resolución de concesión del derecho.

b. Cuantía

- Si se gestiona el alta en el régimen de trabajadores autónomos, se tiene derecho a un pago único de un porcentaje del total o del importe que quede pendiente por percibir. El resto del dinero, hasta cubrir el 100%, se emplea en compensar las cuotas de la Seguridad Social. El pago de estas cuotas puede realizarse de forma mensual o trimestral.
- Los discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y los parados menores de 30 años (35 para las mujeres) acceden a este pago en condiciones más ventajosas.

c. Documentación necesaria

Quienes soliciten el pago único y se den de alta como autónomos, deben realizar una memoria empresarial.

Quienes se integren en una cooperativa o sociedad laboral en funcionamiento, deben entregar un certificado de haber solicitado su ingreso en una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral y, si se trata de sociedades de nueva creación, además deben presentar el proyecto de estatutos.

5.1.2. Ayudas de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid tiene distinto tipo de ayudas cuya finalidad es facilitar la conversión de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia. Para acceder a ellas es necesario:

- Estar desempleado previamente a la fecha de inicio de la actividad.
- No haber desarrollado la misma o similar actividad como autónomo en los 6 meses anteriores al inicio de la nueva.
- Darse de alta en RETA¹, en el Censo de Obligados Tributarios y en el IAE² tras solicitar las ayudas.
- Mantener la actividad empresarial y el alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos 3 años.

1. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
2. Impuesto de Actividades Económicas

5.1.2.1. Subvenciones

5.1.2.1.1. Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo

- La cuantía de esta subvención, cuyo tope máximo es de 10.000 €, se determinará por los órganos competentes de la Administración General del Estado o de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, graduándose en función de la dificultad de acceso al mercado de trabajo del solicitante, de acuerdo con su inclusión en alguno de los siguientes colectivos:
 - a. Desempleados en general: 5.000 €.
 - b. Jóvenes desempleados menores de 30 años: 6.000 €.
 - c. Mujeres desempleadas: 7.000 €.
 - d. Desempleados con discapacidad: 8.000 €.
 - e. Mujeres desempleadas con discapacidad: 10.000 €.
- Estas ayudas están condicionadas a la inversión en inmovilizado material, que será como mínimo de 5.000 €.
- El plazo de solicitud comprende entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores al mismo.

5.1.2.1.2. Subvención Financiera

Su objeto es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa.

- Permiten la reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo.
- Tendrán como límite las mismas cantidades que las subvenciones descritas en el apartado anterior.
- El préstamo debe destinarse, al menos en un 75%, a financiar inversiones en inmovilizado material, pudiéndose destinar hasta un 25% a financiar activo circulante.
- La inversión mínima exigida en inmovilizado será de 5.000 €.
- La subvención se abonará a la entidad financiera que ha concedido el crédito para la reducción del principal.
- El plazo de solicitud comprende entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores a dicho inicio.

5.1.2.1.3. Subvención para asistencia técnica

Está dirigida a la financiación parcial de la contratación y puesta en marcha de los

servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, como serían estudios de viabilidad, organización, comercialización, etc.

- Su cuantía es de hasta el 75% del coste de los servicios recibidos, con un límite máximo de 2.000 €.
- Serán subvencionables los servicios citados realizados entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores al mismo.
- El plazo de solicitud es de 6 meses tras el inicio de la actividad.

5.1.2.1.4. Subvención para formación

Va dirigida a la financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Su cuantía es de hasta el 75% del coste de los cursos recibidos, con un límite máximo de 3.000 €.
- Serán subvencionables todas las acciones de formación de este tipo que se hayan desarrollado íntegramente entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores a dicho inicio.
- El plazo de solicitud es de 6 meses tras el inicio de la actividad.

5.1.2.2. Devolución de Tasas Municipales:

Estas ayudas tienen como objetivo la compensación fiscal de determinadas tasas municipales que sean exigibles a las personas físicas que ejerzan actividades económicas y a las Pymes en el inicio de sus actividades profesionales o económicas.

Se compensa una cantidad equivalente al 100% de la cuota pagada de las tasas municipales establecidas por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, siempre que dicho pago sea necesario para poder iniciar sus respectivas actividades.

5.2. Préstamos

5.2.1. Líneas ICO

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía, que tiene consideración de Agencia Financiera del Estado. El ICO trabaja por el crecimiento y la mejora de la distribución de la riqueza nacional y fomenta aquellas actividades económicas que por su trascendencia social,

cultural, innovadora o ecológica merezcan una atención preferente.

Son muchas las líneas ICO disponibles pero aquí vamos a mencionar únicamente aquellas relacionadas directamente con la creación de empresas.

5.2.1.1. ICODIRECTO

Es un nuevo producto de financiación desarrollado por el Instituto de Crédito Oficial dirigido a autónomos, empresas y entidades sin ánimo de lucro, que cuenten o puedan contar con la consideración de socio participe de una de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) acogidas a la línea.

Gracias a estos préstamos, se podrían financiar tanto inversiones (maquinaria, equipo informático, mobiliario, inmuebles, vehículos, adquisición empresas, etc.) como liquidez.

a. Condiciones:

- **Importe:** Hasta el 100% de la inversión con un límite máximo de 600.000 €.
- **Modalidad:** Préstamo o leasing.
- **Tipo de interés:** Variable.
- **Amortización y carencia:** Para inversión el plazo de amortización es de 7 años con 2 de carencia y para liquidez, 3 años con 1 de carencia.

Comisiones: De apertura del 0,5% sobre el importe solicitado, con un mínimo de 60 €.

Garantías: El ICO realizará un análisis de cada solicitud y en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad, determinará las garantías que considere y la SGR podrá solicitar en su revisión garantías adicionales a las solicitadas por el ICO.

b. Tipos de inversiones financiadas:

- **Activos fijos productivos:** nuevos y de segunda mano.
- **Adquisición de vehículos turismos,** cuyo precio incluido IVA o Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) no supere los 24.000 €.
- **Adquisición de Empresas.**
- **Leasing** (incluido el impuesto de matriculación de vehículos).

c. Plazos:

- La inversión a financiar no podrá tener una antigüedad superior a un año y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de firma de la financiación.

Estos préstamos directos del ICO se solicitan a través de la web www.facilitadorfinanciero.es

5.2.1.2. ICO a través de entidades financieras

5.2.1.2.1. **ICO inversión sostenible**

Financiación orientada a empresas que realicen inversiones productivas en sectores y actividades de inversión sostenible.

Dentro de este apartado también se contemplan las empresas del ámbito social.

a. Condiciones:

- **Importe:** Hasta el 100% de la inversión con un límite máximo de 10 millones de euros.
- **Modalidad:** Préstamo o leasing.
- **Tipo de interés:** Variable más diferencial o fijo más el margen establecido (hasta dos millones de euros el margen será como máximo de 1,15% y a partir de dos millones será hasta 1,50%)
- **Amortización y carencia:** El plazo de amortización podrá ser de 3, 5, 7, 10, 12, 15 ó 20 años, con la posibilidad de hasta 3 años de carencia.
- **Comisiones:** No pueden cobrarse comisiones de apertura, de estudio o de disponibilidad.
- **Garantías:** A determinar por la entidad financiera.

b. Tipos de inversiones financiadas:

- Nuevos procesos de producción, productos y/o servicios, y/o sistemas de dirección o negocio que impliquen una mejora en el uso eficiente de los recursos y/o una reducción de los impactos medioambientales.
- Las realizadas en bienes usados que supongan mejoras en el uso eficiente de los recursos o reduzcan el impacto ambiental.

c. Plazos

- Hasta el 19 de diciembre de 2011 o hasta el Agotamiento de Fondos.

5.2.1.2.2. **ICO Inversión**

Son préstamos para inversión en Activos Fijos para actividades que no puedan ser consideradas sostenibles.

a. Condiciones:

- **Importe:** Hasta un máximo de 10 millones de euros en una o varias operaciones.
- **Modalidad:** Préstamo o leasing.

- Tipo de interés:
 - Fijo: Según cotización quincenal publicada por ICO más hasta el 1,50%.
 - Variable: Euribor 6 meses más diferencial, según cotización quincenal comunicada por el ICO, más hasta el 1,50%.
- *Amortización y carencia*: El plazo de amortización sería de 3, 5, 7, 10, 12, 15 ó 20 años, con la posibilidad de hasta 3 años de carencia.
- *Comisiones*: No se podrán cobrar comisiones de apertura, de estudio o de disponibilidad.
- *Garantías*: A determinar por la entidad financiera con la que se tramite la operación.

b. Tipos de inversiones financiadas:

- Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (maquinaria, equipo informático, mobiliario, inmuebles, vehículos, adquisición empresas, etc.)
- IVA o impuestos análogos.

c. Plazos

- Hasta el 19 de diciembre de 2011 o hasta el Agotamiento de Fondos.

5.2.2. Avalmadrid

Avalmadrid S.G.R. es una entidad financiera constituida por y para las Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid, con un doble objetivo: por un lado facilitar el acceso a una financiación preferente tanto en coste como en plazo y, por otro, otorgar avales y fianzas frente a las Administraciones Públicas y ante terceros, en condiciones mucho más ventajosas que las que puede ofrecer la banca tradicional.

La Comunidad de Madrid, en su ánimo de potenciar el crecimiento y desarrollo del tejido empresarial madrileño, pone a disposición de las Pymes y autónomos, a través de Avalmadrid S.G.R., una amplia gama de productos bonificados destinados a inversiones en activo fijo y/o circulante.

Estas bonificaciones permiten obtener financiación, en algunas líneas, sin gastos de estudio ni coste de aval de Avalmadrid. En otras líneas, además, estas bonificaciones se amplían a la comisión de apertura (0,5%), e incluso existen bonificaciones adicionales en tipos de interés de Euribor + 0,75 hasta un máximo de 3 puntos.

Dentro de la financiación bonificada, hay una línea específica para las Pymes y autónomos que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Ejercer su actividad en la Comunidad de Madrid.
- Su alta debe haberse producido dentro de los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Aportar recursos propios de al menos del 25% de su plan de inversión.
- Comprometerse en su proyecto empresarial.

Las **inversiones** que se podrán realizar son:

- Adquisición de activos fijos.
- Activo circulante necesario para el desarrollo de la actividad.
- Las necesarias para la puesta en marcha de la actividad.

Las **condiciones**, pactadas con las entidades financieras, son:

- Comisión apertura: 0,50%.
- Tipo de interés máximo: Euribor +1.

Avalmadrid tiene una serie de **costes**:

- Gastos de estudio: 0,50%.
- Costes de aval anual: 1,25%.

5.3. Otro tipo de ayudas

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración dispone de un servicio de orientación para diseñar un itinerario formativo en función de las necesidades del emprendedor y el grado de madurez del proyecto empresarial.

Para el año 2011 se han diseñado las siguientes acciones formativas:

- Jornadas para la Creación de Empresas para Emprendedores.
- Cursos de Creación de Empresas.
- Cursos de Creación de Empresas ON LINE.
- Cursos específicos de Habilidades Empresariales:
 - *Creación de empresas franquiciadas.*
 - *Marketing y técnicas de venta.*
 - *Finanzas para emprendedores.*
 - *Recursos Humanos para emprendedores.*

Para acceder a estas modalidades formativas hay que registrarse en la web del Portal de Emprendedores http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Emprendedores/EMPR_HOME/EMPR_HomeTemplate y, en el catálogo de cursos, seleccionar la opción adecuada, elegir el curso e inscribirse.

6. DIRECCIONES DE INTERÉS PARA EL EMPRENDEDOR

Área de Ecodesarrollo.

Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares

C/ San Sebastián, 5. Hoyo de Manzanares (Madrid)
Tlf: 91 856 60 04 Ext. 6

Asociación Empresarios de Hoyo de Manzanares (AEHOM)

C/ Carretas, 1. Hoyo de Manzanares (Madrid)
Tlf: 91 856 70 25
www.aehom.org

Servicio Regional de Empleo

C/ Via Lusitana, 21. Madrid
Tlf: 91 580 54 00 / 91 580 54 54
www.madrid.org

Portal de Emprendedores de la Comunidad de Madrid.

www.emprendelo.es.

Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende".

Ayuntamiento de Madrid, Área de Economía, Empleo y Participación Ciudadana.
Gran Vía, 24 5ª Planta. Madrid.
Tlf: 91 480 47 95/ 91 588 84 79.
<http://madridemprende.esmadrid.com/>

Redtrabaja. Servicio Público de Empleo Estatal.

www.redtrabaja.es

Oficina de Empleo de Collado Villalba

C/ Piedrahita, 5. Collado Villalba (Madrid)
Tlf: 91 850 38 88
Cita previa para solicitud de prestaciones
Tlf: 91 272 27 95

Cantera de Empresas Collado Villalba.

Ayuntamiento de Collado Villalba, Área de Desarrollo Local, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
C/ Anastasio Nieto, 11. Polígono P-5. Collado Villalba (Madrid)
Tlf: 91 279 51 51.
Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT): Alta telemática Sociedades Limitadas y Autónomas.
<http://www.cdvvillalba.org/lacantera/>

Centro de Empresas IMPULSA Concejalía de Desarrollo Local. Villanueva del Pardillo.

C/ Júpiter 24, Parque empresarial Aulencia, Villanueva del Pardillo (Madrid)
Tlf: 91 813 51 69
www.centroimpulsa.es

Cámara de Comercio de Madrid. Oficina Territorial de Torreledones

Edificio Torreforum
Carretera de Torreledones, 8. Torreledones (Madrid)
Tlf: 91 859 53 73 / 91 859 35 78

Cámara de Comercio de Madrid

C/ Ribera del Loira 56-58. Madrid
Tlf: 91 538 35 00
www.camaramadrid.es

Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Paseo del Prado, 4. Madrid
Tlf: 900 121 121
www.ico.es

Avalmadrid

C/ Jorge Juan, 30. Madrid
Tlf: 91 577 72 70
www.avalmadrid.es

Portal CIRCE. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

www.circe.es

Ventanilla Única Empresarial (V.U.E)

C/ Ribera del Loira, 12. Madrid
www.ventanillaempresarial.org

Agencia Tributaria.

Administración de Colmenar Viejo
C/ Padre Claret, 15. Colmenar Viejo (Madrid)
Tlf: 91 845 85 10
www.aeat.es

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Centro Comarcal de Colmenar Viejo

C/ Huertas, 6. Colmenar Viejo (Madrid)
Tlf: 91 846 31 19 / 91 846 31 78 / 91 846 40 06

Dirección General de Política de la Pyme

www.ipyme.org

Dirección General de Trabajo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

C/ Pio Baroja, 6. Madrid
Tlf: 91 363 18 01 / 02

Registro Mercantil Central

C/ Príncipe de Vergara, 94. Madrid
Tlf: 902 884 442

Oficina Española de Patentes y Marcas

Paseo de la Castellana 75. Madrid
Tlf: 902 157 530

Registro de la Propiedad Intelectual

Plza. del Descubridor Diego de Ordás, 3. Madrid
Tlf: 91 720 82 43
www.mcu.es

ASOCIACIONES, AGRUPACIONES y CONFEDERACIONES

Asociación de Jóvenes

Empresarios de Madrid (AJE)
Tlf: 91 364 10 55

Centro de Empresas Puerta de Toledo
Ronda de Toledo, 1 - 4ª Planta. Locales 4211, 4325, 4311 Madrid 28005
91 364 10 55 / 91 365 86 84
www.ajemadrid.es

Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)

C/ Diego de León, 50. Madrid
Tlf: 91 411 16 16

Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado (UCMTA)

C/ Valverde, 13 4ª Planta. Madrid
Tlf: 91 532 24 88
www.ucmta.org



**AYUNTAMIENTO DE
HOYO DE MANZANARES**



La Suma de Todos
REPARTO MADRID DE EMPLEO
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
Comunidad de Madrid
www.madrid.org